



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00442/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002365 de fecha 13/04/2025.

MAT.: Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

Casablanca, jueves, 17 de abril de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: PABLO QUINTANA MUÑOZ

Con fecha 13 de abril de 2025, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0002365, cuyo tenor es el siguiente ***“Estimados, Junto con saludarlos, quisiera solicitar información referente a las patentes municipales de alcoholes vigentes en su comuna. Los datos de las patentes que quisiera solicitar sobre cada patente de alcohol son: 1) Rol, 2) Razón social o Nombre, 3) Rut, 4) Dirección comercial, 5) Giro de la patente, 6) Tipo patente de alcohol (A, B, C, etc...), 7) Teléfono de contacto asociado a la patente o dueño y 8) Correo electrónico asociado a la patente o dueño. Agradecería si pudieran enviar la información solicitada en formato Excel. Muchas gracias.”***, se informa que, efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público.

Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner “Transparencia Activa”, materia “07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos otros): Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, ítem “Patentes comerciales”, “Patentes comerciales año 2025”, “Rol Patentes Comerciales año 2025 (Excel)”.

Respecto al requerimiento específico sobre ***“7) Teléfono de contacto asociado a la patente o dueño y 8) Correo electrónico asociado a la patente o dueño”***, tratándose de datos que no se encuentran disponible de manera tabulada o en formato de fácil acceso; que no se cuenta con la autorización expresa de los contribuyentes y que realizar la comunicación sobre afectación de derechos de terceros enunciada en el artículo 20 de la Ley 20.285 a un estimado de 1800 personas, enviando carta certificada a cada uno de ellos y en el entendido que son un elevado número de actos administrativos, la realización de dicha acción ocasiona la distracción indebida del funcionario a cargo del Departamento Rentas y Patentes , además de implicar un costo aproximado por carta certificada de \$1.490. Debido a lo anterior expuesto, se aplica a la entrega de ésta información la letra c), numeral 1 y el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 y artículo 4 de la Ley 19.628.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ROL PATENTES 2025	Digital	Ver		

Distribución:
Pablo Quintana Muñoz-
LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20651312&hash=a6c18>